

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Numeral 1.8, literal a, pág. 13

En las bases dice:

Plazo N° 01: El Contratista tendrá diez (10) días calendario como máximo para la entrega de SIM o microSIM, en las sedes de la PCM indicadas en el Lugar N° 01, así como la activación del servicio. Los diez (10) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Dentro de este plazo el Contratista deberá entregar el Entregable N° 02.

Agradeceremos confirmar que dentro del plazo N°1, se deberá entregar el Entregable N° 01, esto con el fin de tener claro este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: a Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el entregable que se deberá entregar dentro del Plazo N° 01 es el Entregable N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) a. Plazo N° 01: El Contratista tendrá diez (10) días calendario como máximo para la entrega de los equipos telefónicos móviles, accesorios que no vienen en el pack del fabricante, tarjetas SIM o microSIM, en las sedes de la PCM indicadas en el Lugar N° 01, así como la activación del servicio. Los diez (10) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Dentro de este plazo el Contratista deberá entregar el Entregable N° 01. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1, literal, pág. 15

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

En las bases establecidas, se hace mención en el numeral 2.2.1.1 sobre los documentos requeridos para la admisión de la oferta. Considerando el contenido del numeral 2.2.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual establece que no se deben solicitar al postor documentos que no estén especificados en la sección de "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos amablemente a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos requisitos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Asimismo, se precisa que, de acuerdo a lo indicado en las bases estándar, los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos necesarios para la admisión de las ofertas presentadas por los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1, literal e), pág. 16

En las bases dice:

Adjuntar documentación del fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, data sheets y/o carta de fabricante, y en idioma original, que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de las gamas.

Agradeceríamos confirmar si al mencionar "idioma original" se refiere a que también se aceptarán documentos en español y/o inglés.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de las gamas, deberá ser emitida por el fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, hojas de datos y/o carta de fabricante, y en idioma inglés o castellano, de conformidad con el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) NOTA: Los Participantes deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de las gamas, los mismos que formarán parte de los documentos presentados en su oferta. Asimismo, la documentación deberá ser emitida por el fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, hojas de datos y/o carta de fabricante, y en idioma inglés o castellano, de conformidad con el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando los documentos del fabricante figuren en idioma inglés, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1, literal e), pág. 16

En las bases dice:

Adjuntar documentación del fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, data sheets y/o carta de fabricante, y en idioma original, que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de las gamas.

Agradeceremos confirmar que se aceptará que el postor pueda cumplir con este requisito presentando una declaración jurada que indique el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de los equipos para cada una de las gamas, acompañado adicionalmente con la publicación web y/o data sheets y/o carta de fabricante y/o brochure de los equipos propuestos. Esto es particularmente relevante dado que no todos los requerimientos técnicos mínimos especificados en las bases para cada gama se encuentran disponibles a través de publicación web y/o datasheets y/o carta del fabricante. Asimismo, la aceptación de una declaración jurada facilitará el proceso de acreditación de las características mínimas de los equipos propuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. La PCM requiere contar con la documentación de acreditación, a fin de realizar la evaluación correcta, por lo que el Contratista deberá presentar dicha información en la fecha de presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista podrá actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal a, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Prestación principal

El 100% del monto correspondiente a la implementación de la solución indoor, y previa Conformidad N° 03.

Para la emisión del comprobante de pago correspondiente a la implementación de la solución indoor, y previa Conformidad N° 03. Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** a **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se preisa que la glosa de la factura correspondiente a la implementación de la solución indoor es la siguiente: "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativo para la PCM - Solución Indoor".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 11.1. (¿)

a. El 100 % del monto correspondiente a la implementación de la solución indoor, y previa Conformidad N° 01 y Conformidad N° 03.

La glosa de la factura correspondiente a la implementación de la solución indoor es la siguiente: "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativo para la PCM - Solución Indoor". (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal b, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Prestación principal

(i)

El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del servicio prestado y previa Conformidad N° 04.

Para la emisión del comprobante de pago correspondiente a cada período mensual del servicio prestado y previa Conformidad N° 04. Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se preisa que la glosa de la factura correspondiente a cada período mensual del servicio es la siguiente: "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativo para la PCM - Informe Mensual Período x/y/z al (x-1)/(y+1)/z".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(i) 11.1. (...)

b. El 100 % del monto mensual correspondiente a cada período mensual del servicio prestado y previa Conformidad N° 04.

La glosa de la factura correspondiente a cada período mensual del servicio es la siguiente: "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativo para la PCM - Informe Mensual Período x/y/z al (x-1)/(y+1)/z". (...).

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal a, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Prestación accesoria

El 100% del monto correspondiente a la capacitación de la solución, y previa Conformidad N° 02.

Para la emisión del comprobante de pago correspondiente al 100% del monto correspondiente a la capacitación de la solución, y previa Conformidad N° 02. Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se preisa que la glosa de la factura correspondiente a la capacitación es la siguiente: "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativo para la PCM - Capacitación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 11.2. (¿)

a. El 100 % del monto correspondiente a la capacitación de la solución, y previa Conformidad N° 02.

La glosa de la factura correspondiente a la capacitación es la siguiente: "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativo para la PCM - Capacitación". (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal b, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Prestación principal

(¿)

El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del servicio prestado y previa Conformidad N° 04.

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** b **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 11.2. (...) En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Numeral 2.5, literal b, pág.19

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Prestación principal

(i)

El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del servicio prestado y previa Conformidad N° 04.

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(i) 11.2. (...) En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Numeral 4.1, literal a, pág. 20

En las bases dice:

El Contratista deberá proporcionar el servicio de telefonía móvil con cobertura a nivel nacional (en los 24 departamentos del Perú) y de acuerdo a las zonas de cobertura que el operador tiene declarado en la página web de señal de OSIPTEL. Asimismo, deberá proveerse con tecnología digital GSM mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, de acuerdo con los parámetros establecidos por OSIPTEL.

Agradeceremos la confirmación de que la cobertura del servicio de telefonía móvil a nivel nacional será provista mediante tecnología digital 2G y/o 3G y/o 4G o superior, según las tecnologías de cobertura desplegadas por el operador en las zonas que tiene declaradas en la página web de señal de OSIPTEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** a **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se considerará que el servicio a brindarse en cada zona geográfica deberá soportar la tecnología 3G, 4G y/o superior, en su red, y de acuerdo a las zonas de cobertura que el operador tiene declarado en la página web de señal de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.1. Descripción del Servicio (...)

b. El servicio de datos móviles a brindarse en cada zona geográfica deberá soportar la tecnología 3G, 4G y/o superior en su red y de acuerdo a las zonas de cobertura que el operador tiene declarado en la página web de señal de OSIPTEL. (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Numeral 4.1, literal b, pág. 20

En las bases dice:

El servicio de datos móviles a brindarse en cada zona geográfica deberá soportar la tecnología 4G y/o superior en su red y de acuerdo a las zonas de cobertura que el operador tiene declarado en la página web de señal de OSIPTEL.

Agradeceríamos la confirmación de que el servicio de datos móviles en cada zona geográfica declarado por el operador en la página web de señal de OSIPTEL será suministrado mediante tecnología digital 2G y/o 3G y/o 4G o superior

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: b Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se considerará que el servicio a brindarse en cada zona geográfica deberá soportar la tecnología 3G, 4G y/o superior, en su red, y de acuerdo a las zonas de cobertura que el operador tiene declarado en la página web de señal de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.1. Descripción del Servicio (...)

b. El servicio de datos móviles a brindarse en cada zona geográfica deberá soportar la tecnología 3G, 4G y/o superior en su red y de acuerdo a las zonas de cobertura que el operador tiene declarado en la página web de señal de OSIPTEL. (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 23

En las bases dice:

Conectividad: 2G GSM, 3G WCDMA, 4G LTE FDD, 4G LTE TDD, 5G Sub6 FDD, 5G Sub6 TDD, Wi-Fi, Bluetooth y GPS.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos de Gama A++ | PREMIUM, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características "Conectividad: GSM/EDGE, UMTS/HSPA+/DC-HSDPA, TD_¿LTE, FDD_¿LTE, 5G NR, 5G (sub-6 GHz), Wi-Fi, Bluetooth y GPS". Esta descripción corresponde a la información proporcionada en la página oficial del fabricante del sistema operativo iOS 17 o superior. La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para la categoría Gama A++ | PREMIUM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. Se considerará que el equipo móvil Gama A++ | PREMIUM tenga conectividad con 5G NR, FDD_¿LTE, TD_¿LTE, UMTS/HSPA+/DC-HSDPA, GSM/EDGE, 5G con MIMO 4x4, Gigabit LTE, Wi_¿Fi 6E, Bluetooth 5.3, NFC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿) Conectividad | 5G NR, FDD_¿LTE, TD_¿LTE, UMTS/HSPA+/DC-HSDPA, GSM/EDGE, 5G con MIMO 4x4, Gigabit LTE, Wi_¿Fi 6E, Bluetooth 5.3, NFC. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Procesador:

Chip A16 Bionic.

CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia.

GPU de 5 núcleos.

Neural Engine de 16 núcleos.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos de Gama A++ | PREMIUM, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características:

" Procesador:

Chip A17 Pro

CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia

GPU de 6 núcleos

Neural Engine de 16 núcleos".

Esta descripción corresponde a la información proporcionada en la página oficial del fabricante del sistema operativo iOS 17 o superior. La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para la categoría Gama A++ | PREMIUM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿)

Procesador | Chip A17 Pro.

CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia.

GPU de 6 núcleos.

Neural Engine de 16 núcleos. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Color: Negro, gris o azul.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos de Gama A++ | PREMIUM, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características " Color: Titanio negro y/o titanio blanco y/o titanio azul y/o titanio natural". Esta descripción corresponde a la información proporcionada en la página oficial del fabricante del sistema operativo iOS 17 o superior. La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para la categoría Gama A++ | PREMIUM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. Se considerará que el equipo móvil Gama A++ | PREMIUM sea de color titanio negro o titanio natural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿)

Color | Titanio negro o titanio natural. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Transferencia de Datos USB Tipo-C versión USB 3.2 Bluetooth v5.3 o superior.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos de Gama A++ | PREMIUM, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características" Transferencia de Datos: Conector USB_c, Bluetooth v5.3 o superior". Esta descripción corresponde a la información proporcionada en la página oficial del fabricante del sistema operativo iOS 17 o superior. La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para la categoría Gama A++ | PREMIUM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿) Transferencia de Datos | Conector USB Tipo-C Bluetooth v5.3 o superior. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 23

En las bases dice:

Memoria: RAM 8 GB.

En las bases se especifica una memoria RAM de 8 GB. Sin embargo, para asegurar la compatibilidad con los equipos de Gama A++ | PREMIUM, solicitamos la confirmación de que la descripción de características "Memoria: RAM 8 GB" sea considerada opcional. Esto se debe a que dicha especificación no está disponible en la página oficial del fabricante del sistema operativo iOS 17 o superior. La aclaración en este punto es fundamental para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para la categoría Gama A++ | PREMIUM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. Esta característica no se validará como parte de la propuesta del Postor; sin embargo, se validará en la fecha de entrega de equipos móviles, a través de la configuración del mismo equipo móvil, como requerimiento necesario para otorgar la Conformidad N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de a siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (...) Memoria RAM | 8 GB. (Esta característica no se validará como parte de la propuesta del Postor; sin embargo, se validará en la fecha de entrega de equipos móviles, a través de la configuración del mismo equipo móvil, como requerimiento necesario para otorgar la Conformidad N° 01). (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Conexión Internet: Wi-Fi 6E (802.11ax) con MIMO 2x29, Wi-Fi Direct, NFC, Bluetooth v5.3 o superior.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos de Gama A++ | PREMIUM, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características" Conexión Internet: Wi-Fi 6E (802.11ax) con MIMO 2x2, Wi-Fi Direct, NFC, Bluetooth v5.3 o superior ". Esta descripción corresponde a la información proporcionada en la página oficial del fabricante del sistema operativo iOS 17 o superior. La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para la categoría Gama A++ | PREMIUM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿) Conexión Internet | Wi-Fi 6E (802.11ax) con MIMO 2x2, Wi-Fi, NFC, Bluetooth v5.3 o superior. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Otras Características:

El Contratista deberá considerar en el presente equipo lo siguiente: - Tipo de teclado: Touchscreen o Qwerty Virtual. - Marcación de voz, notas de voz (grabador de voz), calendario, temporizador, cronometro, block de notas, tareas, calculadora, alarmas, altavoz, alerta vibratoria (¿).

Para los equipos de Gama A++ | PREMIUM. Dado que, según la información disponible en la página oficial del fabricante de equipos de sistema operativo iOS 17 o superior, no se detallan algunas de estas características específicas, solicitamos considerar la posibilidad de que la acreditación de estas funcionalidades, como marcación de voz, notas de voz, temporizador, cronómetro, block de notas, tareas y alerta vibratoria, sea considerada opcional para los postores. Esto permitiría una mayor flexibilidad en la presentación de propuestas, teniendo en cuenta que dicha información no se encuentra disponible en la página oficial del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿)

Otras Características | (...) - Tipo de teclado: Touchscreen o Qwerty Virtual. (opcional).

- Marcación de voz (opcional), notas de voz (grabador de voz) (opcional), calendario, temporizador (opcional), cronometro (opcional), block de notas (opcional), tareas (opcional), calculadora, alarmas, altavoz, alerta vibratoria (opcional). (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Otras Característica:

(¿). Deberá incluir un cargador, cable de datos, handsfree y/u otros accesorios que vengan con el pack del fabricante, que se utilizaran para el manejo y navegación por internet en el equipo. En el caso que el pack del fabricante no contenga audífonos, el Contratista deberá proveer audífonos nuevos de la misma marca de los equipos celulares o genéricos siempre y cuando estos sean compatibles con el equipo celular del fabricante.

Para los equipos de Gama A++ | PREMIUM. Agradeceremos confirmar que en caso los accesorios como cargador, handsfree y/o audífono, no estén incluidos en el pack del fabricante, estos deberán ser proveídos de manera adicional, las cuales serán de la misma marca de los equipos celulares o genéricos siempre y cuando estos sean compatibles con el equipo celular propuesto, esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. Se precisa que los accesorios deberán ser de la misma marca del equipo móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (¿)

Otras Características | (¿) - Deberá incluir un cargador, cable de datos, audífonos y/u otros accesorios que vengan con el pack del fabricante, que se utilizaran para el manejo y navegación por internet en el equipo móvil. En el caso que el pack del fabricante no contenga cargador, cable de datos o audífonos, estos deberán ser provistos de manera adicional, los cuales deberán ser nuevos y de la misma marca que los equipos celulares. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 24

En las bases dice:

Otras Característica:

Conectividad: 2G GSM, 3G WCDMA, 4G LTE FDD, 4G LTE TDD, 5G Sub6 FDD, 5G Sub6 TDD, Wi-Fi, Bluetooth y GPS.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos Gama A+ | PREMIUM y Gama A | ESTÁNDAR, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características "Conectividad: 2G / 3G / 4G LTE / 5G, Wi-Fi, Bluetooth y GPS.". La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para estas categorías de equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A+ | PREMIUM (¿)

Conectividad | 2G, 3G, 4G LTE, 5G, Wi-Fi, Bluetooth y GPS. (¿)

Gama A+ | ESTÁNDAR (¿)

Conectividad | 2G, 3G, 4G LTE, 5G, Wi-Fi, Bluetooth y GPS. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 25

En las bases dice:

Otras Característica:

(¿). Deberá incluir un cargador, cable de datos, handsfree y/u otros accesorios que vengan con el pack del fabricante, que se utilizaran para el manejo y navegación por internet en el equipo. En el caso que el pack del fabricante no contenga audífonos, el Contratista deberá proveer audífonos nuevos de la misma marca de los equipos celulares o genéricos siempre y cuando estos sean compatibles con el equipo celular del fabricante.

Para los equipos de Gama A+ Premium, Gama A | ESTÁNDAR y Gama B | BASE. Agradeceremos confirmar que en caso los accesorios como cargador, handsfree y/o audífono, no estén incluidos en el pack del fabricante, estos deberán ser proveídos de manera adicional, las cuales serán de la misma marca de los equipos celulares o genéricos siempre y cuando estos sean compatibles con el equipo celular propuesto, esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A+ | PREMIUM (¿)

- Deberá incluir un cargador y cable de datos, audífonos y/u otros accesorios que vengan con el pack del fabricante. En el caso que el pack del fabricante no contenga cargador, cable de datos o audífonos, estos deberán ser provistos de manera adicional, los cuales deberán ser nuevos y de la misma marca que los equipos celulares. (...)

Gama A | ESTÁNDAR (...)

- Deberá incluir un cargador y cable de datos, audífonos y/u otros accesorios que vengan con el pack del fabricante. En el caso que el pack del fabricante no contenga cargador, cable de datos o audífonos, estos deberán ser provistos de manera adicional, los cuales deberán ser nuevos y de la misma marca que los equipos celulares. (...)

Gama B | BASE (...)

- Deberá incluir un cargador y cable de datos, audífonos y/u otros accesorios que vengan con el pack del fabricante. En el caso que el pack del fabricante no contenga cargador o cable

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Numeral 4.2. Literal c, pág. 26

En las bases dice:

Otras Característica:

Conectividad: 2G GSM, 3G WCDMA, 4G LTE FDD, 4G LTE TDD, Wi-Fi, Bluetooth y GPS.

Para asegurar la compatibilidad con los equipos Gama B | BASE, solicitamos la confirmación de que se aceptarán dispositivos con la descripción de características "Conectividad: 2G, 3G, 4G, Wi-Fi, Bluetooth y GPS.". La clarificación es crucial para garantizar la acreditación y suministro de los equipos adecuados para esta Gama.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama B | BASE (¿) Conectividad | 2G, 3G, 4G LTE, Wi-Fi Direct, NFC, Bluetooth v5.3, GPS. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Numeral 4.2, literal c, pág. 26

En las bases dice:

NOTA: Los Participantes deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de las gamas, los mismos que formarán parte de los documentos presentados en su oferta. Asimismo, la documentación deberá ser emitida por el fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, data sheets y/o carta de fabricante, y en idioma original (¿).

Agradeceremos confirmar que se aceptará que el postor pueda cumplir con este requisito presentando una declaración jurada que indique el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de los equipos para cada una de las gamas, acompañado adicionalmente con la publicación web y/o data sheets y/o carta de fabricante y/o brochure de los equipos propuestos. Esto es particularmente relevante dado que no todos los requerimientos técnicos mínimos especificados en las bases para cada gama se encuentran disponibles a través de publicación web y/o datasheets y/o carta del fabricante. Asimismo, la aceptación de una declaración jurada facilitará el proceso de acreditación de las características mínimas de los equipos propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. La PCM requiere contar con la documentación de acreditación, a fin de realizar la evaluación correcta, por lo que el Contratista deberá presentar dicha información en la fecha de presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Numeral VII , literal A , pág. 33

En las bases dice:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de Telefonía Móvil.

Servicio de Internet Móvil.

Servicio de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio.

Agradeceremos la confirmación de que la experiencia del postor en servicios similares, como:

- Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta

- Servicios Plan de Telefonía y Datos

Sera aceptada, teniendo en cuenta la similitud de los servicios mencionados con el objeto del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Se precisa que se incluirá, como experiencia del postor, al Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Se consideran servicios similares a los siguientes:

¿ Servicio de Telefonía Móvil.

¿ Servicio de Internet Móvil.

¿ Servicio de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio.

¿ Servicio de Plan de Telefonía y Datos. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Numeral 12.2, literal, pág. 38

En las bases dice:

Supuestos de aplicación de penalidad:

Cambio de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional. Mayor a 02 horas.

Activación y desactivación del servicio de roaming internacional. Mayor a 02 horas.

Con respecto a los ítems 9 y 10, que abordan el cambio de números telefónicos, restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional, agradeceremos considerar extender el plazo de atención mínimo a un período de 4 horas. Esta modificación busca optimizar la eficiencia en la resolución de estos requerimientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) a. De acuerdo a la necesidad y a solicitud expresa de la PCM, el Contratista deberá atender en un plazo máximo de cuatro (04) horas los cambios de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas rurales y satelitales, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿)

(¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Numeral 12.2, literal, pág. 38

En las bases dice:

Supuestos de aplicación de penalidad:

Revisión por falla de equipo móvil por el Contratista para determinar si la falla presentada es de fábrica o por causada por un tercero.

Mayor a 2 días hábiles.

En relación al ítem 11 que aborda la revisión por falla de equipo móvil para determinar su origen, actualmente establecido en más de 2 días hábiles con una penalidad asociada, agradeceremos considerar extender el plazo de atención a 5 días hábiles. Esta ampliación busca optimizar la calidad y exhaustividad del proceso de revisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(i) 4.5. (i) b. El Contratista debe asumir el costo por el servicio de reparación del equipo celular ocasionado por defectos o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato. El equipo móvil deberá de ingresar a revisión por parte del área de servicio técnico del Contratista para que determine si la falla presentada es de fábrica o por causada por un tercero; y en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Numeral 3.2, literal C, pág. 40

En las bases dice:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de Telefonía Móvil.

Servicio de Internet Móvil.

Servicio de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio.

Agradeceremos la confirmación de que la experiencia del postor en servicios similares, como:

- Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta

- Servicios Plan de Telefonía y Datos

Sera aceptada, teniendo en cuenta la similitud de los servicios mencionados con el objeto del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Se precisa que se incluirá, como experiencia del postor, al Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Se consideran servicios similares a los siguientes:

¿ Servicio de Telefonía Móvil.

¿ Servicio de Internet Móvil.

¿ Servicio de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio.

¿ Servicio de Plan de Telefonía y Datos. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Numeral, literal Anexo N° 4, pág. 56

En las bases dice:

Plazo N° 01: El Contratista tendrá diez (10) días calendario como máximo para la entrega de los equipos telefónicos móviles, accesorios que no vienen en el pack del fabricante, tarjetas SIM o microSIM, en las sedes de la PCM indicadas en el Lugar N° 01, así como la activación del servicio. Los diez (10) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Dentro de este plazo el Contratista deberá entregar el Entregable N° 02.

Agradeceremos confirmar que dentro del plazo N°1, se deberá entregar el Entregable N° 01, esto con el fin de tener claro este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: axo4 Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el entregable que se deberá entregar dentro del Plazo N° 01 es el Entregable N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El text en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) a. Plazo N° 01: El Contratista tendrá diez (10) días calendario como máximo para la entrega de los equipos telefónicos móviles, accesorios que no vienen en el pack del fabricante, tarjetas SIM o microSIM, en las sedes de la PCM indicadas en el Lugar N° 01, así como la activación del servicio. Los diez (10) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Dentro de este plazo el Contratista deberá entregar el Entregable N° 01. (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Numeral, literal, pág.

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se precisa que para la activación y validación del servicio, bastará con la firma del Acta de Conformidad de Inicio de Servicio, tal como se establece en los términos de referencia. Agradeceremos ceñirse con lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Numeral, literal, pág.

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

- Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se precisa que para la activación y validación del servicio, bastará con la firma del Acta de Conformidad de Inicio de Servicio, tal como se establece en los términos de referencia. Agradeceremos ceñirse con lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Numeral 11.2, literal a, pág. 37

En las bases dice:

Los bloqueos de línea por pérdida, robo o suspensión del servicio deberán encontrarse incluidos en la facturación mensual, no siendo un adicional a este.

Agradeceremos confirmar si las líneas suspendidas se excluyen completamente de la facturación mensual o si se requiere presentar un informe detallado que las identifique de manera específica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.2 **Literal:** a **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si la entidad solicita una línea nueva o adicional, que no forme parte de las mencionadas en la Tabla N° 05, así como la baja de alguna de ellas, se deberán firmar las adendas correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) (...) 4.2. (...)

Asimismo, se precisa que si la entidad solicita una línea nueva o adicional, que no forme parte de las mencionadas en la Tabla N° 05, así como la baja de alguna de ellas, se deberán firmar las adendas correspondientes. (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Numeral 9.4, literal, pág. 37

En las bases dice:

Detalle diario de las llamadas entrantes/salientes por cada línea móvil, duración de cada llamada, así como el detalle diario del consumo del plan de datos por cada línea móvil. Esta información deberá entregarse adicionalmente en formato excel y dentro de un CD.

Agradeceríamos considerar la posibilidad de presentar el detalle diario de las llamadas entrantes/salientes de manera virtual, eliminando la necesidad del CD físico. Esta modificación simplificará el proceso de entrega y será más acorde con las prácticas contemporáneas de transmisión de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 9.4. (...)

¿ Detalle diario de las llamadas entrantes/salientes por cada línea móvil, duración de cada llamada, así como el detalle diario del consumo del plan de datos por cada línea móvil. Esta información deberá entregarse adicionalmente en formato excel. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Numeral 9.4, literal, pág. 37

En las bases dice:

La información al detalle se deberá reflejar en la herramienta vía web. El reporte al detalle deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio. Asimismo, el Contratista podrá adicionar de forma opcional, un enlace URL que permita al personal de la PCM realizar la descarga de un archivo que contenga el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas.

Agradeceremos considerar que el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas será entregado a los 10 días calendario de culminado el ciclo de facturación, esto a fin de entregar la información de los consumos al culminar el ciclo de facturación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4 Literal: - Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente: "(¿) 9.4. (...)

El Contratista presentará hasta los diez (10) días calendario posterior a cada período mensual de facturación, un informe de estado del servicio mensual, el cual incluirá lo siguiente: (...)

¿ La información al detalle se deberá reflejar en la herramienta vía web. El reporte al detalle deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio. Asimismo, el Contratista podrá adicionar de forma opcional, un enlace URL que permita al personal de la PCM realizar la descarga de un archivo que contenga el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Numeral 9.4, literal, pág. 36

En las bases dice:

La información al detalle se deberá reflejar en la herramienta vía web. El reporte al detalle deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio. Asimismo, el Contratista podrá adicionar de forma opcional, un enlace URL que permita al personal de la PCM realizar la descarga de un archivo que contenga el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas.

Agradeceremos confirmar que el proveedor brindará una herramienta vía web con las funcionalidades que brinde dicha herramienta, a fin de que puedan realizar algunas consultas de las líneas; considerando que al cierre del ciclo de facturación se entregará el detalle de registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 9.4. (...)

¿ La información al detalle se deberá reflejar en la herramienta vía web. El reporte al detalle deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio. Asimismo, el Contratista podrá adicionar de forma opcional, un enlace URL que permita al personal de la PCM realizar la descarga de un archivo que contenga el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Numeral 9.4, literal, pág. 36

En las bases dice:

La información al detalle se deberá reflejar en la herramienta vía web. El reporte al detalle deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio. Asimismo, el Contratista podrá adicionar de forma opcional, un enlace URL que permita al personal de la PCM realizar la descarga de un archivo que contenga el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas.

Agradeceremos confirmar que en caso alguna información requerida no esté disponible en la herramienta vía web brindada por el contratista, dicha información podrá ser solicitada por el contacto autorizado de la entidad al personal de Postventa del contratista, esto con el fin de cumplir con la información solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4 Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 9.4. (...)

¿ La información al detalle se deberá reflejar en la herramienta vía web. El reporte al detalle deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio. Asimismo, el Contratista podrá adicionar de forma opcional, un enlace URL que permita al personal de la PCM realizar la descarga de un archivo que contenga el registro de llamadas y minutos consumidos por todas las líneas móviles contratadas. (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"El Contratista deberá incluir dentro de su propuesta una herramienta o solución empresarial de administración de dispositivos móviles basada en la nube, para los modelos ofertados de las Gamas A+, A y B (no incluye a los equipos de Gama A++), que permita gestionar y administrar aplicaciones empresariales. La solución podrá ser acreditada mediante una declaración jurada, la cual deberá incluir el nombre de la solución y la marca a la que pertenece, a fin de ser evaluada posteriormente. La declaración jurada deberá ser presentada en la fecha de presentación de propuestas."

Consulta:

Sírvase confirmar que el postor deberá contar con personal que participe en la implementación de la solución y que cuente con certificaciones ISO 27000, 27001, ITIL, Protección de Datos o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: a **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se precisa que el servicio no demanda personal con dicho perfil, por el contrario, se estaría evitando parcializar el alcance del servicio. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En la bases se indica: La solución empresarial de dispositivos móviles deberá ser de la misma marca que los equipos móviles propuestos (Gamas A+, A y B, exceptuando la Gama A++) por el Contratista y deberá contar con seis (06) capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicativos.

Consulta:

Sírvase confirmar hacia que modulo van dirigidas estas capas de seguridad. Debido a que en el caso de los móviles solo se manejan 3 capas de seguridad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta que la solución empresarial es la solución de administración de dispositivos móviles. Asimismo, dicha solución de Administración de Dispositivos Móviles deberá ser de la misma marca que los dispositivos móviles que se precisan en el punto 4.3., a fin de garantizar su correcta integración con la solución de dispositivos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(i) 4.3. (i)

b. La solución de administración de dispositivos móviles deberá ser de la misma marca que los equipos móviles propuestos (Gamas A+, A y B, exceptuando la Gama A++) por el Contratista y deberá contar con seis (06) capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicativos. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En la bases se indica: La solución empresarial de dispositivos móviles deberá ser de la misma marca que los equipos móviles propuestos (Gamas A+, A y B, exceptuando la Gama A++) por el Contratista y deberá contar con seis (06) capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicativos.

Consulta:

Sírvase considerar retirar la limitante de que el proveedor de la solución debe ser el mismo de la marca de los móviles ya que limitamos la pluralidad de las soluciones de administración de dispositivos móviles.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. La solución de Administración de Dispositivos Móviles deberá ser de la misma marca que los dispositivos móviles que se precisan en el punto 4.3., a fin de garantizar su correcta integración con la solución de dispositivos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"El Contratista deberá realizar la configuración de la solución de administración móvil en todos los equipos móviles materia del presente contrato de acuerdo a solicitud de la PCM."

Consulta:

Sírvase confirmar que los equipos serán solo los de gama Gamas A+, A y B .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** I **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.3. Solución de Administración de Dispositivos Móviles

a. El Contratista deberá incluir dentro de su propuesta una herramienta o solución empresarial de administración de dispositivos móviles basada en la nube, para los modelos ofertados de las Gamas A+, A y B (no incluye a los equipos de Gama A++) (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"La solución deberá contar con una consola de gestión desde la cual el usuario con rol de administrador pueda realizar el registro de usuarios de manera individual o de forma masiva"

Consulta:

Sírvase confirmar si la consola de la solución deberá contar con capacidad de integrar un Doble Factor de Autenticación con el fin de brindar mayor seguridad a la administración de la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** d **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) (...) 4.3. (...)

d. La solución deberá contar con una consola de gestión desde la cual el usuario con rol de administrador pueda realizar el registro de usuarios de manera individual o de forma masiva.

De manera opcional, el Contratista podrá contar con una consola de gestión con capacidad de integrarse con doble factor de autenticación. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"La solución deberá brindar al menos las siguientes funcionalidades"

Consulta:

Sírvase confirmar que, para brindar mayor seguridad a los dispositivos móviles, la solución deberá contar con capacidades de bloqueo de SIM card y envío de alerta, de tal forma que se evite la manipulación y vulneración de la seguridad en los equipos móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: g Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.3. (...)

g. (...) ¿ De manera opcional, deberá contar con capacidades de bloqueo de SIM card y envío de alerta, de tal forma que se evite la manipulación y vulneración de la seguridad en los equipos móviles.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Admitir la creación y el uso de perfiles de Android for Work (AFW)."

Consulta:

Sírvase especificar a que gama de móviles ira dirigido este perfil y considerar que los equipos con este de perfil pierden características de una administración completa debido al propio SO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** g **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(i) 4.3. (...)

a. El Contratista deberá incluir dentro de su propuesta una herramienta o solución empresarial de administración de dispositivos móviles basada en la nube, para los modelos ofertados de las Gamas A+, A y B (no incluye a los equipos de Gama A++) (...)", es decir, que las políticas deberán afectar a todas las gamas establecidas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En las bases se indica:
"Compatibilidad con IPv6."

Consulta:

Sírvase brindar mayor información sobre punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: g **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución de administración de dispositivos móviles deberá ser compatible con IPv6, por lo cual deberá soportar este tipo de configuraciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Definir listas negras y blancas de sitios web y aplicaciones a los que los usuarios pueden acceder."

Consulta:

Sírvase confirmar el navegador a utilizar en los dispositivos móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3

Literal: g

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el navegador por defecto que deberán tener los equipos móviles de Gama A+, Gama A y Gama B, es el Google Chrome.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"El Contratista deberá incluir dentro de su propuesta una herramienta o solución empresarial de administración de dispositivos móviles basada en la nube, para los modelos ofertados de las Gamas A+, A y B (no incluye a los equipos de Gama A++), que permita gestionar y administrar aplicaciones empresariales. La solución podrá ser acreditada mediante una declaración jurada, la cual deberá incluir el nombre de la solución y la marca a la que pertenece, a fin de ser evaluada posteriormente. La declaración jurada deberá ser presentada en la fecha de presentación de propuestas."

Consulta:

Sírvase confirmar que, para brindar mayor seguridad a los dispositivos móviles, la solución deberá contar en la misma plataforma con funcionalidades de Antivirus, Antimalware y detecciones de amenazas, sin costo adicional para la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: g **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se han determinado los requerimientos técnicos mínimos, dimensionados por la PCM. El Postor podrá colocar en su propuesta la solución de administración de dispositivos móviles, considerando la limitante que deberá ser de la misma marca que los equipos móviles, así como equipos móviles, que podrán ser de iguales o superiores características a las requeridas en los términos de referencia.

Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En la bases se indica: Deberá contar con reconocimiento de llamadas entrantes directamente desde la aplicación, la cual será para contactos no guardados en la agenda personal del teléfono y será para equipos con sistema operativo Android como mínimo. Para equipos con sistema operativo iOS será de manera opcional debido a la restricción de políticas de seguridad de los equipos iOS.

Consulta:

Sírvase considerar retirar la limitante de que el directorio funcione como un identificador debido a que el propio SO identifica esta acción como un método invasivo lo que puede interferir en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: c **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mayor claridad en el alcance de la solución, este punto será retirado de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En la bases se indica: Deberá permitir la creación de grupos desde la plataforma web de gestión.

Consulta:

Sírvase a brindar mayor detalle sobre el concepto de grupos o si este hace referencia a las "Áreas".

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** h **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mayor claridad en el alcance de la solución, este punto será retirado de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20106897914 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | ENTEL PERU S.A. | Hora de envío : | 17:34:20 |

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En la bases se indica: El directorio telefónico deberá integrarse con la lista de contacto del mismo equipo móvil, por lo que el usuario podrá visualizar desde el mismo directorio del equipo móvil sus contactos particulares, así como los contactos que se encuentren en el directorio telefónico del Contratista. Asimismo, la integración del directorio telefónico con la lista de contacto del mismo equipo tiene como finalidad de que el usuario final pueda tener en el directorio del mismo equipo los contactos del directorio institucional incluidos.

Consulta:

Sírvase confirmar que los contactos del directorio son los podrán migrar al dispositivo móvil y no viceversa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: j Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los contactos del directorio podrán migrar al dispositivo móvil y no viceversa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) j. El directorio telefónico del Contratista no podrá ser editable desde el mismo equipo móvil, es decir, que los contactos del directorio podrán migrar al dispositivo móvil y no viceversa. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aceptar que para el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados se presentará un Cuadro de elaboración propia en el cual se detalle el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas en las bases del equipo ofertado debido a que en las páginas web, data sheets no figuran todas las características solicitadas en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. La acreditación del cumplimiento de los equipos móviles se deberá realizar mediante información que se otorgue estrictamente el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos reformular los medios de acreditación para el cumplimiento de la validación técnica debido a que ninguna marca genera cartas dedicadas para el cumplimiento de las características de sus equipos. Por lo expuesto solicitamos suprimir dicha indicación a fin de evitar limitar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) la documentación deberá ser emitida por el fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, hojas de datos y/o carta de fabricante (¿)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento donde se solicita la reposición de los sim cards sin costo debido a que se está atendiendo contra el principio de razonabilidad ya que esto genera un costo para el contratista.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Cabe señalar que se entregará sin costo los SIM CARD que presenten fallas de fábrica, previa validación del servicio técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: Q Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. El Contratista, como empresa especializada, deberá contemplar todos los costos asociados, que le permitan cumplir con todo lo requerido en los términos de referencia. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita retirar el termino ram debido que para la marca del equipo ofrecido no cuenta con dicha característica en el data sheet o catalogo de la web

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. Esta característica no se validará como parte de la propuesta del Postor; sin embargo, se validará en la fecha de entrega de equipos móviles, a través de la configuración del mismo equipo móvil, como requerimiento necesario para otorgar la Conformidad N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de a siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (...)
Memoria RAM | 8 GB. (Esta característica no se validará como parte de la propuesta del Postor; sin embargo, se validará en la fecha de entrega de equipos móviles, a través de la configuración del mismo equipo móvil, como requerimiento necesario para otorgar la Conformidad N° 01). (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Advertimos que cada postor es responsable de poder generar una oferta económica competitiva sobre los equipos que otorga para el uso del servicio, teniendo así un monto ya preestablecido, por ello consideramos arbitrario que la entidad determine un cuadro de porcentajes fijo para la reposición de equipos.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Por lo indicado, solicitamos retirar el cuadro y confirmar que aceptará el que proponga cada postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se precisa que la distribución de penalidades se ha realizado de manera equilibrada, mes a mes, considerando que cualquier equipo electrónico se devalúa en el tiempo. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar el tiempo de implementación a 90 días calendario ya que es necesario contar con la implementación de la infraestructura de la red, además de contar con permisos municipales de cada sede. Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 90 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.7 Literal: D Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.7. Solución Indoor
d. El Contratista tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario para implementar la solución indoor. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad aclarar que la herramienta de administración de dispositivos móviles puede ser del mismo fabricante o marca u otro distinto al fabricante o marca de los equipos móviles, siempre y cuando cumpla con las 6 capas de seguridad desde el nivel de hardware y sistema operativo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. La solución de Administración de Dispositivos Móviles deberá ser de la misma marca que los dispositivos móviles que se precisan en el punto 4.3., a fin de garantizar su correcta integración con la solución de dispositivos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que para el servicio de administración de dispositivos móviles (MDM) en caso el teléfono sea robado o perdido, la política de bloqueo y/o reseteo de modo fábrica vía remota se ejecutará siempre y cuando el terminal móvil se encuentre conectado a servicio de datos o internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: G Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es claro que el servicio necesita del servicio de conexión de datos propio del plan de datos del servicio o de un servicio de internet, vía wi-fi, a fin de que las configuraciones puedan tener efecto sobre el dispositivo móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Consulta:

Sírvase la entidad confirmar que la creación de grupos desde la plataforma web de gestión será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: h **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Esta característica es necesaria para la configuración de políticas de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que la capacitación en relación a la herramienta de Administración de Dispositivos Móviles podrá ser realizada con duración mínima de 4hrs y máxima de 6hrs.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** D **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. La PCM requiere dicho tiempo para capacitar al personal a cargo en la administración de dicha solución. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que la emisión de un certificado hace referencia a un acta de capacitación la cual detalle la lista de los participantes de la capacitación y las funcionalidades explicadas en dicha capacitación. Se entregará sólo un acta de capacitación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: g Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(i) 5.1.1. (...)

g. El Contratista deberá emitir y otorgar el correspondiente certificado de participación por cada participante. El texto "certificado" se refiere al certificado que se entregará por la capacitación de la solución. (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que la capacitación en relación al Directorio Telefónico podrá ser realizada con duración máxima de tres 3hrs.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: d Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 5.1.2. (...)

d. El Contratista deberá proporcionar la capacitación para seis (06) personas y con una duración mínima de tres (03) horas. (¿)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que la emisión de un certificado hace referencia a un acta de capacitación la cual detalle la lista de los participantes de la capacitación y las funcionalidades explicadas en dicha capacitación. Se entregará sólo un acta de capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: g Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(i) 5.1.2. (...)

g. El Contratista deberá emitir y otorgar el correspondiente certificado de participación por cada participante. El texto "certificado" se refiere al certificado que se entregará por la capacitación de la solución. (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(i) 4.7. Solución Indoor (i)

f. La PCM, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, realizará las coordinaciones con las áreas pertinentes, con la finalidad de brindar las facilidades de ingreso y permisos en los locales, así como de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos para la instalación del servicio y los equipos que lo conformen. Cabe señalar, que es requisito en toda entidad del Estado, estar debidamente identificado para circular por las instalaciones.

g. El Contratista es responsable de cualquier inconveniente ajeno a la entidad que pueda ocurrir por parte del personal declarado en el documento. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Solicitamos confirmar que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.7. Solución Indoor (¿)

f. La PCM, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, realizará las coordinaciones con las áreas pertinentes, con la finalidad de brindar las facilidades de ingreso y permisos en los locales, así como de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos para la instalación del servicio y los equipos que lo conformen. Cabe señalar, que es requisito en toda entidad del Estado, estar debidamente identificado para circular por las instalaciones.

g. El Contratista es responsable de cualquier inconveniente ajeno a la entidad que pueda ocurrir por parte del personal declarado en el documento. (...)

12.1. (...) Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. (...)

4.1. (...) v. Una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberá asumir el costo de los mismos. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se precisa que para la activación y validación del servicio, bastará con la firma del Acta de Conformidad de Inicio de Servicio, tal como se establece en los términos de referencia. Agradeceremos ceñirse con lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas luego del inicio del servicio. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá activar el servicio dentro del plazo establecido en los términos de referencia, así como la de entregar los documentos preestablecidos en dichos términos de referencia, a fin de otorgar la conformidad, de corresponder. Asimismo, esto no exime al Contratista que, de ser necesario, ejecute las medidas regulatorias por ley, para el uso correcto del servicio y los dispositivos móviles entregados en modalidad de alquiler como parte del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se precisa que la activación del servicio deberá efectuarse dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(...) se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. (...)". Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Asimismo, se precisa que, de acuerdo a lo indicado en las bases estándar, los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos necesarios para la admisión de las ofertas presentadas por los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Asimismo, se precisa que, de acuerdo a lo indicado en las bases estándar, los documentos señalados en el numeral 2.3 son los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 11.2. (...) En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El Contratista deberá considerar que hay una validación previa de sus entregables, los cuales son necesarios para otorgar la conformidad correspondiente. El Contratista deberá presentar oportunamente los documentos entregables y en los plazos establecidos en los términos de referencia.

Las conformidades y pagos serán realizados por la PCM dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(i) (...) 4.2. (...)
Asimismo, se precisa que si la entidad solicita una línea nueva o adicional, que no forme parte de las mencionadas en la Tabla N° 05, así como la baja de alguna de ellas, se deberán firmar las adendas correspondientes. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Consulta:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las respuestas a las consultas de las empresas participantes se encuentran sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: t **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(j) 4.1. Descripción del Servicio (j)

v. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el Contratista o sobre la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo que, de comprobarse que la referida incidencia fue originada por la Entidad, no se generará ningún tipo de penalidad. Asimismo, el Contratista deberá dar solución y restablecer el servicio sin costo alguno para la PCM.

w. Cualquier incidencia causada por terceros y que no sea imputable al Contratista, no será considerada para aplicar alguna penalidad. El Contratista deberá entregar un informe técnico por lo ocurrido, que servirá para justificar si es o no responsable por dicha incidencia y/o avería. En el caso de los equipos móviles, se deberá evaluar si la avería presentada es por falla de fábrica o si el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario; por lo cu

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(j) 4.1. Descripción del Servicio (j) w. Cualquier incidencia causada por terceros y que no sea imputable al Contratista, no será considerada para aplicar alguna penalidad. El Contratista deberá entregar un informe técnico por lo ocurrido, que servirá para justificar si es o no responsable por dicha incidencia y/o avería. En el caso de los equipos móviles, se deberá evaluar si la avería presentada es por falla de fábrica o si el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario; por lo cual se deberá realizar el pago correspondiente para su reposición. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

A fin de implementar u optimizar la cobertura indoor requerida en el acápite indicado de las Bases será necesaria la instalación de equipos, infraestructura y/o componentes (los Equipos) dentro de las instalaciones de la Entidad. En ese sentido, solicitamos confirmar que, previa instalación de los mismos, la Entidad cumplirá con suscribir un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.1. Descripción del Servicio (¿)

v. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el Contratista o sobre la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo que, de comprobarse que la referida incidencia fue originada por la Entidad, no se generará ningún tipo de penalidad. Asimismo, el Contratista deberá dar solución y restablecer el servicio sin costo alguno para la PCM.

w. Cualquier incidencia causada por terceros y que no sea imputable al Contratista, no será considerada para aplicar alguna penalidad. El Contratista deberá entregar un informe técnico por lo ocurrido, que servirá para justificar si es o no responsable por dicha incidencia y/o avería. En el caso de los equipos móviles, se deberá evaluar si la avería presentada es por falla de fábrica o si el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario; por lo cual se deberá realizar el pago correspondiente para su reposición.

Consulta N° 74: Empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

x. Una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberá asumir el costo de los mismos. El plazo para la devolución del total de los equipos será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período del servicio de setecientos treinta (730) calendario. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad reducir los porcentajes de las otras penalidades descritas en el referido numeral de las Bases, por contravenir expresamente el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean (¿) razonables (¿) y proporcionales con el objeto de la contratación (¿)".

Al respecto, tal como se indica en la Opinión N° 020-2014/DTN, "(¿) la razonabilidad implica que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicará al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento (¿)". Sin embargo, de una revisión de los porcentajes que se aplicarían al contratista de incurrir en dichos supuestos de penalidades, se puede apreciar que aquellos resultarán claramente elevados y, en consecuencia, irracionales, no guardando relación con la gravedad de los incumplimientos.

En ese sentido, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir a un número razonable los porcentajes de las penalidades antes indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se han considerado las penalidades en mención, a fin de que la PCM lleve un correcto control y asegure el cumplimiento de los plazos y operatividad del servicio, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ix Literal: .- **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** - **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se precisa ningún tipo de arbitraje, según las bases CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO y la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, señala lo siguiente: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar diversas interpretaciones entre los postores, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de prestación iniciará a partir de la fecha de activación, fecha que estará detallada en el Acta de conformidad y se retirará la oración final ¿la fecha de inicio será a partir de la fecha de la firma del Acta¿ debido a que esta última contradice lo que inicialmente hemos citado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: d **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) d. Plazo N° 04: El Contratista deberá proporcionar el servicio de telefonía móvil por el período de setecientos treinta (730) días calendario, el cual será contabilizado a partir de la fecha de activación del servicio (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n° 4 será el siguiente: ¿ setecientos treinta (730) días calendario, el cual será contabilizado a partir de la fecha de activación, fecha que estará detallada en el Acta de conformidad de inicio del servicio, independiente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la entidad¿, tal como lo señala el numeral 1.8, subliteral d).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Acta de Conformidad de Inicio de Servicio establece la fecha de activación del servicio, independientemente de la fecha en que se firme el acta de conformidad en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-5-2023-PCM-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, la garantía de fiel cumplimiento debe consignar la nomenclatura del procedimiento, denominación y monto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

a) Estructura de costos, según el literal ¿s¿ del numeral 4.1 de los términos de referencia.

Considerando que en el literal k) se ha determinado un formato para la presentación de estructura de costos, solicitamos retirar los literales i) y j) debido a que ambos se enfocan en la misma información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se mantendrá el texto para proporcionar mayor claridad del alcance del servicio. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Agradecemos reformular el plazo de reposición debido a que no se está considerando las gestiones que deben realizarse para emitir un nuevo equipo. Por ello, solicitamos confirmar que las reposiciones se realizará en el plazo de 2 días hábiles de acuerdo a las siguientes situaciones:

- i) Por robo y/o pérdida y/o falla atribuible al usuario , el plazo iniciará luego del pago de reposición y presentación de la denuncia policial (a excepción de fallas atribuible al usuario donde no es necesario presentar la denuncia).
- ii) Por fallas de fabrica, el plazo iniciará una vez emitido el informe técnico debido a que a partir de este documento se emite la orden de cambio.

Las bases indican: ¿Canales de comunicación será através de comunicación telefónica y/o correo¿

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente el plazo por reposición de equipos. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.5. (¿)

b. El Contratista debe asumir el costo por el servicio de reparación del equipo celular ocasionado por defectos o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato. El equipo móvil deberá de ingresar a revisión por parte del área de servicio técnico del Contratista para que determine si la falla presentada es de fábrica o por causada por un tercero; y en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. El plazo de tres (03) días hábiles será contabilizado desde realizada la solicitud por personal de la PCM al Centro de Atención del Contratista. (...)"

No se acoge la solicitud de solo utilizar medio telefónico para reportar fallas o averías del servicio.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(...) 4.1. (...) t. El Contratista deberá contar para el servicio a proporcionar un Centro de Atención para el reporte de cualquier avería y/o incidencia, así como solicitudes del servicio con operación las 24 horas x 7 días de la semana x 2 años. Los canales de comunicación serán a través de comunicación telefónica y/o correo electrónico, los cuales serán entregados por el postor adjudicado a la PCM como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.5. (...) c. En caso de que alguno de los equipos asignados a la PCM sufra deterioros, daños o algún incidente que imposibilite su devolución en buenas condiciones al Contratista, así como en los casos de pérdida o robo (...)

El Contratista deberá realizar dicha reposición en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de remitido el correo electrónico de solicitud de reposición, a la cuenta designado por el Contratista para tal fin, y en horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar para el literal b) al indicar el 100% del monto mensual se refiere a que se emitiran recibos mensuales fijos cada mes durante el tiempo del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 11.1. (...)

b. El 100 % del monto mensual correspondiente a cada período mensual del servicio prestado y previa Conformidad N° 04. (¿)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) c. Lugar N° 03: Los entregables en documentación deberán entregarse en mesa de partes de la PCM sede Palacio de Gobierno mediante una carta firmada por el representante legal del Contratista. La sede Palacio se encuentra ubicado en Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N ¿ Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual, bajo el siguiente link: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe>, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se emite a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) c. Lugar N° 03: Los entregables en documentación deberán entregarse en mesa de partes de la PCM sede Palacio de Gobierno mediante una carta firmada por el representante legal del Contratista. La sede Palacio se encuentra ubicado en Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N ¿ Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual, bajo el siguiente link: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe>, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m. (...)".

Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Comprobante de pago electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos tienen la misma validez que las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá entregar recibos electrónicos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, exigida por la SUNAT y el OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 11.2. (¿) El Contratista deberá entregar recibos electrónicos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, exigida por la SUNAT y el OSIPTEL. (¿)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Advertimos que el plazo indicado para el cambio de número es arbitrario y muy corto considerando que debe programarse en una solicitud dicha modificación. Por ello, agradecemos confirmar que para las solicitudes de cambio de número y activación de servicio roaming se considerará un plazo de 24 horas útiles

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** a **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. El Contratista deberá atender los cambios de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas rurales y satelitales, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional, en un plazo máximo de ocho (08) horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.5. (...)

a. De acuerdo a la necesidad y a solicitud expresa de la PCM, el Contratista deberá atender en un plazo máximo de ocho (08) horas los cambios de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas rurales y satelitales, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional. El plazo de ocho (08) horas será contabilizado desde realizada la solicitud por personal autorizado de la PCM al Centro de Atención del Contratista y la generación del ticket de atención correspondiente. El ticket de atención deberá ser generado en un plazo máximo de treinta (30) minutos, contabilizados desde que el personal autorizado por la PCM realiza la solicitud vía correo electrónico o mediante llamada telefónica.

El plazo de ocho (08) horas será considerado para un máximo cincuenta (50) dispositivos, mayores a ese número se realizará en un plazo de v

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Agradecemos reformular el plazo de reposición debido a que no se está considerando las gestiones que deben realizarse para emitir un nuevo equipo. Por ello, solicitamos confirmar que las reposiciones se realizará en el plazo de 2 días hábiles de acuerdo a las siguientes situaciones:

- iii) Por robo y/o perdida y/o falla atribuible al usuario , el plazo iniciará luego del pago de reposición y presentación de la denuncia policial (a excepción de fallas atribuible al usuario donde no es necesario presentar la denuncia).
- iv) Por fallas de fabrica, el plazo iniciará una vez emitido el informe técnico debido a que a partir de este documento se emite la orden de cambio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: b Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente el plazo por reposición de equipos. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.5. (¿)

b. El Contratista debe asumir el costo por el servicio de reparación del equipo celular ocasionado por defectos o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato. El equipo móvil deberá de ingresar a revisión por parte del área de servicio técnico del Contratista para que determine si la falla presentada es de fábrica o por causada por un tercero; y en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. El plazo de tres (03) días hábiles será contabilizado desde realizada la solicitud por personal de la PCM al Centro de Atención del Contratista. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.5. (...) c. En caso de que alguno de los equipos asignados a la PCM sufra deterioros, daños o algún incidente que imposibilite su devolución en buenas condiciones al Contratista, así como en los casos de pérdida o robo (...)

El Contratista deberá realizar dicha reposición en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de remitido el correo electrónico de solicitud de reposición, a la cuenta designado por el Contratista para tal fin, y en horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el documento sustentatorio de la entrega total de los equipos será el acta de conformidad que suscribirá la entidad y el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ix **Literal:** 9.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá entregar una guía de remisión por la entrega de los equipos móviles y, tarjetas SIM o microSIM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 9.1. (...)

De acuerdo a lo indicado en el Plazo N° 01, correspondiente a la entrega de los equipos móviles y, tarjetas SIM o microSIM, así como la activación del servicio, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

¿ Acta de Conformidad de Inicio de Servicio.

¿ Guía de remisión por la entrega de los equipos móviles, tarjetas SIM o microSIM. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "Entrega del entregable 01", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** 1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta que la penalidad por mora tiene relación únicamente a la demora en la entrega de los equipos móviles, tarjetas SIM o microSIM; más no por la entrega del Entregable N° 01. Es por ello que la demora del Entregable N° 01 ha sido considerado en "Otras penalidades".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "entrega del entregable n° 2", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** 2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta que la penalidad por mora tiene relación únicamente a la demora en la entrega de los equipos móviles, tarjetas SIM o microSIM; más no por la entrega del Entregable N° 02. Es por ello que la demora del Entregable N° 02 ha sido considerado en "Otras penalidades".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "Entrega del entregable n°3", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** 3 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta que la penalidad por mora tiene relación únicamente a la demora en la entrega de los equipos móviles, tarjetas SIM o microSIM; más no por la entrega del Entregable N° 03. Es por ello que la demora del Entregable N° 03 ha sido considerado en "Otras penalidades".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "Entrega de los número telefonico o atención de la solicitud de portabilidad numérica", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** 5 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se debe tener en cuenta que esta solicitudes no se encuentran dentro de los entregables establecidos en el numeral IX de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Advertimos que no encontramos diferencia entre los equipos bajo custodia y en calidad de reposición debido a que ambas situaciones son parte de un mismo procedimiento; es decir la solicitud para la reposición del equipo a costo cero. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben ser objetivas, coherentes y reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria o difusa. Por lo antes expuesto, el aplicar dos penalidades por un mismo procedimiento vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2 Literal: 6/7 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se precisa que los equipos de contingencia serán custodiados en su totalidad por la PCM. Los equipos de reposición, en sus distintos casos, se encuentran descritos en los términos de referencia. La penalidad por "Entrega de equipos móviles bajo custodia por el Contratista", será eliminada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.2. (¿) d. Adicionalmente, el Contratista deberá considerar la asignación de equipos móviles de contingencia sin costo para la Entidad, los mismos que serán resguardados tanto por el Contratista como por la PCM de acuerdo al siguiente detalle:

(...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos reformular las presente penalidades debido a que el plazo indicado para el cambio de número es arbitrario y muy corto considerando que debe programarse en una solicitud dicha modificación. Por ello, agradecemos confirmar que para las solicitudes de cambio de número y activación de servicio roaming se considerará un plazo de 24 horas útiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2 Literal: 9/10 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud de reformulación de penalidades.

Asimismo, se acoge parcialmente la solicitud de cambio de número y activación de servicio roaming, en un plazo de 24 horas útiles. El Contratista deberá atender los cambios de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas rurales y satelitales, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional, en un plazo máximo de ocho (08) horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.5. (...)

a. De acuerdo a la necesidad y a solicitud expresa de la PCM, el Contratista deberá atender en un plazo máximo de ocho (08) horas los cambios de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas rurales y satelitales, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional. El plazo de ocho (08) horas será contabilizado desde realizada la solicitud por personal autorizado de la PCM al Centro de Atención del Contratista y la generación del ticket de atención correspondiente. El ticket de atención deberá ser generado en un plazo máximo de treinta (30) minutos, contabilizados desde que el personal autorizado por la PCM realiza la solicitud vía correo electrónico o mediante llamada telefónica.

El plazo de ocho (08) horas será considerado para un máximo cincuenta (50) dispositivos, mayores a ese número se realizará en un plazo de v

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

En caso no considerar la anterior consulta, solicitamos considerar para el servicio roaming un plazo de 6 horas luego de el personal encargado por la entidad confirme los paquetes y/o planes a activar para dicho servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.2 **Literal:** 10 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.5. (...)

a. De acuerdo a la necesidad y a solicitud expresa de la PCM, el Contratista deberá atender en un plazo máximo de ocho (08) horas los cambios de números telefónicos y restricciones para llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas rurales y satelitales, así como la activación y desactivación del servicio de roaming internacional. El plazo de ocho (08) horas será contabilizado desde realizada la solicitud por personal autorizado de la PCM al Centro de Atención del Contratista y la generación del ticket de atención correspondiente. El ticket de atención deberá ser generado en un plazo máximo de treinta (30) minutos, contabilizados desde que el personal autorizado por la PCM realiza la solicitud vía correo electrónico o mediante llamada telefónica.

El plazo de ocho (08) horas será considerado para un máximo cincuenta (50) dispositivos, mayores a ese número se realizará en un plazo de veinticuatro (24) horas. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Agradecemos reformular el plazo de reposición debido a que no se está considerando las gestiones que deben realizarse para emitir un nuevo equipo. Por ello, solicitamos confirmar que las reposiciones se realizará en el plazo de 2 días hábiles de acuerdo a las siguientes situaciones:

- i) Por robo y/o perdida y/o falla atribuible al usuario , el plazo iniciará luego del pago de reposición y presentación de la denuncia policial (a excepción de fallas atribuible al usuario donde no es necesario presentar la denuncia).
- ii) Por fallas de fabrica, el plazo iniciará una vez emitido el informe técnico debido a que a partir de este documento se emite la orden de cambio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2 Literal: 12 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente el plazo por reposición de equipos. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.5. (¿)

b. El Contratista debe asumir el costo por el servicio de reparación del equipo celular ocasionado por defectos o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato. El equipo móvil deberá de ingresar a revisión por parte del área de servicio técnico del Contratista para que determine si la falla presentada es de fábrica o por causada por un tercero; y en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. El plazo de tres (03) días hábiles será contabilizado desde realizada la solicitud por personal de la PCM al Centro de Atención del Contratista. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) 4.5. (...) c. En caso de que alguno de los equipos asignados a la PCM sufra deterioros, daños o algún incidente que imposibilite su devolución en buenas condiciones al Contratista, así como en los casos de pérdida o robo (...)

El Contratista deberá realizar dicha reposición en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de remitido el correo electrónico de solicitud de reposición, a la cuenta designado por el Contratista para tal fin, y en horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que también aceptará para la experiencia del postor en la especialidad, denominaciones como telefonía móvil en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) VII. (¿)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ¿ Servicio de Telefonía Móvil.
- ¿ Servicio de Internet Móvil.
- ¿ Servicio de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio.
- ¿ Servicio de Plan de Telefonía y Datos. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Prestación accesoria

Solicitamos a la entidad considerar que la ¿capacitación de la solución¿ es considerada como parte del beneficio de la herramienta por lo que agradecemos suprimir la prestación accesoria, o en su defecto, agradecemos confirmar que podrá presentarse a costo cero

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Advertimos que la cantidad de sedes indoor solicitadas genera el encarecimiento de la oferta y a su vez de la limitación de postores, toda vez que solo podrán cumplir aquellos que cuenten con infraestructura previamente implementada.

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo expuesto, solicitamos a la entidad confirmar que bastará con cumplir con una cobertura outdoor en las direcciones indicadas como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** b **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(¿) 4.7. (...)

a. El Contratista deberá garantizar el servicio de telefonía celular y plan de datos con una solución indoor, previa evaluación técnica del Contratista, en caso la señal no sea la adecuada dentro de cada sede de la PCM. (...)"

Asimismo, en los términos de referencia se indica: "(...) 4.8. Visita técnica (...)

b. Los participantes del procedimiento de selección también podrán realizar una visita técnica antes de la presentación de la oferta, debiendo solicitarla al Comité de Selección, al día siguiente de integradas las bases. (...); sin embargo, el Participante no ha solicitado visita alguna para determinar si en cada sede será necesario implementar la solución indoor, ya que se deberá que considerar que no todas las sedes requieren necesariamente la solución en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Gama A ++

Solicitamos a la entidad retirar la característica ¿Memoria Ram 8g¿ de la presente gama debido a que no es una característica de la marca y no podra evidenciarse ni afirmarse que se cumple con dicha indicacion por parte del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud. Esta característica no se validará como parte de la propuesta del Postor; sin embargo, se validará en la fecha de entrega de equipos móviles, a través de la configuración del mismo equipo móvil, como requerimiento necesario para otorgar la Conformidad N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de a siguiente manera: "(¿) Gama A++ | PREMIUM (...) Memoria RAM | 8 GB. (Esta característica no se validará como parte de la propuesta del Postor; sin embargo, se validará en la fecha de entrega de equipos móviles, a través de la configuración del mismo equipo móvil, como requerimiento necesario para otorgar la Conformidad N° 01). (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Gama A | ESTÁNDAR

Con el fin de ofrecer un equipo vigente se solicita aceptar adicionalmente y como características alternativas para la Gama A Estándar las siguientes:

-Cámara Principal: 50 MP (F1.8) + 8 MP (F2.4) + 12 MP (F2.2)

Frontal: 10.0 MP (F2.4)

- Procesador: 2.8GHz, 2.5GHz, 1.8GHz, Octa-core

- Funciones Integradas: Resolución - grabación de video: UHD 8K (7680 x 4320)@24fps, y la Resolución - reproducción de video: UHD 8K (7680 x 4320)@60fps

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se precisa que si a la fecha de la presentación de propuestas, se tenga en el mercado la versión actualizada 2024 del equipo Gama A Estándar, el Postor deberá considerar en su oferta a dicho equipo, sin excepción.

Esto debido a que el equipo móvil actual que se encuentre en el mercado, y que figura en el alcance de los términos de referencia para la Gama A Estándar, quedaría desfasado.

Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en los términos de referencia quedará de la siguiente manera: "(¿) Gama A | ESTÁNDAR (...)

Nota: Si a la fecha de la presentación de propuestas, se tenga en el mercado la versión actualizada 2024 del equipo Gama A Estándar, el Postor deberá considerar en su oferta a dicho equipo móvil, sin excepción.

Esto debido a que el equipo móvil actual que se encuentre en el mercado, y que figura en el alcance de los términos de referencia para la Gama A Estándar, quedaría desfasado. (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS CORPORATIVO PARA LA PCM

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:23:59 |

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Gama B Base

Con el fin de ofrecer un equipo vigente se solicita aceptar adicionalmente y como características alternativas para la Gama b base las siguientes:

Funciones Integradas: Resolución de grabación de video: FHD (1920 x 1080)@30fps, y la Resolución de reproducción de video: UHD 4K (3840 x 2160)@30fps

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud. Se han determinado los requerimientos técnicos mínimos, dimensionados por la PCM. El Postor podrá colocar en su propuesta los equipos móviles de iguales o superiores características a las requeridas en los términos de referencia.

Agradeceremos ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null